



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Esta Comisión de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXX y 45, numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 157, numeral 1, fracción IV; 158, numeral 1, fracciones IV y X; y 175, numeral 1, fracción III, inciso e); del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y análisis de la mencionada Iniciativa.

ANTECEDENTES

El 4 de octubre de 2018 el Diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, integrante de la LXIV Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la Iniciativa por la que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

En esa misma fecha, la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura turnó la Iniciativa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La Iniciativa adiciona los artículos 353-V, 353-W y 353-X a la Ley Federal del Trabajo, para establecer un Fondo de apoyo para trabajadores de la construcción. En el texto, se menciona la importancia de otorgar seguridad social de calidad para dichas personas, considerando que, debido a su situación socioeconómica, pueden ser considerado como un grupo vulnerable en el país.

Además, se destaca el hecho de que la mayoría de los mexicanos que se dedican a esta actividad se encuentra en un régimen de informalidad laboral, por lo que no cuenta con seguridad social ni las prestaciones que deben garantizarse por ley.

Objetivo

La iniciativa tiene como objeto crear el Fondo de Apoyo para Trabajadores de la Construcción, a fin de garantizar seguridad social y el derecho a un apoyo económico mensual.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

Características del Fondo de Apoyo para Trabajadores de la Construcción

Las disposiciones relativas al Fondo serían aplicables a los trabajadores en obras de construcción y análogos. Además de seguridad social, se otorgaría un apoyo económico mensual, que sería previsto anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Fondo sería administrado por el Gobierno Federal y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS

Con la finalidad de tener una valoración del impacto presupuestario que tendría la instauración del Fondo, esta Comisión solicitó la asesoría del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

La eventual aprobación de la iniciativa generaría impacto de al menos 92 mil 73.7 millones de pesos para 2019, considerando que se requerirían recursos conforme a lo siguiente:

Acceso de los trabajadores de la construcción a la seguridad social	
Concepto	Monto
Aportaciones que deberá recibir el IMSS	73,812,785,511.00
Seguro de Enfermedades y Maternidad	18,261,000,000.00
TOTAL	92,073,785,511.00

Adicionalmente, se necesitarían recursos para garantizar a los trabajadores de la construcción un ingreso mensual. Sin embargo, no es posible estimar la cantidad, dato que en la iniciativa no se especifica el monto del apoyo.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emite la siguiente:

OPINIÓN

PRIMERO. La presente Opinión se formula únicamente en lo correspondiente a la materia competencia de esta Comisión.

SEGUNDO. La aprobación de la Iniciativa por la que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, **generaría un impacto presupuestal** estimado en al menos **92 mil 73.7 millones de pesos**, para 2019.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”

TERCERO. De aprobarse la iniciativa, se generaría un **Gasto Regularizable** dado que, por disposición legal, se deberían considerar anualmente los recursos para el Fondo de Apoyo para Trabajadores de la Construcción.

CUARTO. Remítase la presente Opinión a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para Dictamen.

QUINTO. Por oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de marzo de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

20 Aniversario
CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Valoración de Impacto Presupuestario

CEFP / IPP/ 272.3 / 2018

Iniciativa:

**Que reforma y adiciona diversas disposiciones
de la Ley Federal del Trabajo**

Proponente:

**Diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas.
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**

Fecha de presentación:

18 de septiembre de 2018

1. Objeto¹

Crear el Fondo de Apoyo para Trabajadores de la Construcción, a fin de garantizar seguridad social y el derecho a un apoyo económico mensual, para ello, adiciona el Capítulo XVIII del Título Sexto y se adicionan los artículos 353-V, 353-W y 353-X a la Ley Federal del Trabajo.

2. Impacto presupuestario

La eventual aprobación de la iniciativa, generaría la demanda de mayores recursos presupuestarios para:

- a) Garantizar a los trabajadores de la construcción el acceso a la seguridad social,
 - a.1) Erogación para cubrir las cuotas que de acuerdo con la Ley del Seguro Social, se tendrían que realizar para afiliar a los trabajadores de la construcción.
 - a.2) Monto que se requeriría para no incrementar el déficit adicional que generaría al Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM) el incrementar la demanda de servicios pues actualmente presentan una situación deficitaria.
- b) El derecho a un apoyo económico mensual, pues éste sería previsto cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En lo que respecta a los recursos que se requerirían para cubrir lo previsto en el inciso a), se estimó que para el ejercicio fiscal 2019 el monto ascendería a **71 mil 760.82 millones de pesos (mdp)**. El cálculo corresponde a los recursos que de acuerdo con la Ley del Seguro Social (LSS) debería recibir el Instituto por asegurar a los trabajadores de la construcción que se estima bajo las condiciones actuales, no tendrían acceso a los seguros previstos en la citada Ley, pues cabe mencionar, que si bien actualmente la fracción VI

¹ Este apartado se realizó con información de la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, presentada por el Diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, publicada en la Gaceta Parlamentaria, número 5116-II, 18 de septiembre de 2018.

del artículo 15 de la LSS se refiere a que es obligación de los patrones que se dediquen de manera esporádica a la actividad de la construcción, expedir y entregar a cada trabajador constancia escrita sobre el número de días trabajados y el salario percibido, conforme a los periodos de pago establecidos, y que, de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento Del Seguro Social Obligatorio "Para Los Trabajadores De La Construcción Por Obra O Tiempo Determinado", los trabajadores contratados por obra o tiempo determinado para la ejecución de obras de construcción en general, deben ser cubiertos por el seguro obligatorio previsto en la Ley del Seguro Social; la realidad es que no todos los trabajadores de la construcción tienen acceso a la seguridad social. Según datos del INEGI, al primer trimestre de 2018, poco más del 90 por ciento de los trabajadores de la construcción no tuvieron acceso a la seguridad social. Por lo que la eventual aprobación de la iniciativa, sí generaría impacto presupuestario pues plantea crear un fondo para, entre otras cosas, *garantizarles el acceso a los trabajadores de la construcción*.

En lo que respecta a la presión adicional que generaría a los seguros que actualmente se encuentran en déficit se estima que potencialmente se requerirían: **18 mil 261 mdp** en lo que respecta al Seguro de Enfermedades y Maternidad, pues de acuerdo a las estimaciones realizadas, los recursos que se obtendrían por cuotas para el seguro de guarderías y prestaciones sociales, serán suficientes para cubrir la demanda adicional de los espacios de guardería, asumiendo que la cobertura fuera equivalente a la meta general que se planteó el IMSS (23.44% de cobertura de la demanda).

Dado lo anterior, la eventual aprobación de la iniciativa, generaría **al menos un impacto** presupuestario de **90 mil 21.7 mdp para el ejercicio fiscal 2019**, en tanto que a esta cifra hay que sumarle lo correspondiente al apoyo económico mensual que cita la iniciativa, pero que no se da a conocer el monto de éste, por lo que no es posible estimar los recursos que se tendrían que sumar a los 90 mil 21.7 mdp, vinculados a garantizarles la seguridad social.

Es preciso destacar que el impacto presupuestario vinculado a garantizar la seguridad social podría incrementarse, en tanto que el que el gobierno garantice la seguridad social a los trabajadores de la construcción podría

incentivar una menor afiliación de dichos trabajadores por parte de sus patrones.

3. Conclusiones

El impacto total vinculado a garantizar a los trabajadores de la construcción el acceso a la seguridad social, asciende a: **90 mil 22 mdp, para el ejercicio fiscal 2019**, de los cuales: **71 mil 760.8 mdp se derivan de las aportaciones que de** acuerdo a la Ley del Seguro Social tendría que recibir el IMSS y los **18 mil 261 mdp** restantes, se vinculan a la presión adicional que generaría al Seguro de Enfermedades y Maternidad el incrementar su población afiliada.

Es de suma importancia decir que, a la cifra anterior, hay que sumarle los recursos que se requerirían para garantizarles a los trabajadores de la construcción un ingreso mensual. Dado que en la iniciativa no se expone el monto del apoyo, no es posible brindar una estimación.

4. Anexo Metodológico

La eventual aprobación de la iniciativa sí generaría impacto presupuestario, el cual estaría vinculado a garantizar la seguridad social de los trabajadores de la construcción. Considerando que el IMSS es el principal instituto bajo el cual la mayor parte de los trabajadores tienen cobertura de seguridad social; que actualmente ya norma que los patrones de los trabajadores de la construcción deben ser afiliados al IMSS por sus patrones y que, en la iniciativa se precisa que el IMSS sería uno de los administradores del fondo para garantizar la seguridad social de los trabajadores de la construcción, el impacto presupuestario se calculó asumiendo que el gobierno federal cubriría el total de las cuotas vinculadas a asegurar a los trabajadores de la construcción y que cubriría el déficit adicional que podría generar al IMSS, incrementar el número de trabajadores afiliados.

En los siguientes apartados se muestra la forma en que se llevó a cabo la estimación de los recursos presupuestarios que adicionalmente se le tendrían que otorgar al IMSS para que pueda hacer frente a las obligaciones vinculadas a los nuevos afiliados.

Es preciso destacar el impacto calculado en este apartado es parcial, en tanto que la iniciativa plantea brindar un apoyo económico mensual a los trabajadores, sin embargo, no cita el monto del mismo por lo que no se cuentan con los elementos necesarios para hacer una estimación.

4.1 Garantizar a los trabajadores de la construcción, el acceso a la seguridad social.

Metodología

1. Cálculo vinculado a cubrir el total de cuotas vinculadas a los trabajadores de la construcción que se estima bajo las condiciones actuales, no tendrían acceso a instituciones de salud en 2019:
 - 1.1 A partir de la ENOE, se estimó el número de trabajadores de la construcción que se calcula bajo las condiciones actuales, no estarían afiliados al IMSS por parte de su trabajo en 2019, así como se extrajo su salario vinculado a ese trabajo. A partir de esas cifras, se calcularon las aportaciones que, de acuerdo con la LSS, el IMSS tendría que recibir.
2. Cálculo de la presión adicional que generarían a los seguros que actualmente presentan déficit, el incrementar sus obligaciones.
 - 2.1 Se calcularon los recursos que demandaría al IMSS, cubrir la atención de los derechohabientes que generaría el afiliar a los trabajadores de la construcción. Es preciso mencionar que los costos que se muestran incluyen a sus familiares, en tanto que, la cobertura a la que actualmente pueden tener acceso los contempla.
 - 2.2 Se realizaron los cálculos pertinentes para estimar la presión adicional que podría generar al seguro de guarderías del IMSS el incorporar a los trabajadores de la construcción.

Supuestos

- El número de trabajadores de la construcción de 2018 a 2019 sin acceso a seguridad social se incrementará en la misma medida que lo observado con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2017 y 2018.
- El salario base de cotización con que ingresarían a cotizar al IMSS dichos trabajadores es equivalente al registrado en la ENOE 2018, actualizado con la inflación estimada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año 2019.
- La proporción de hijos, en edad de asistir a guarderías, de trabajadoras de la construcción respecto al total de trabajadoras de la construcción, será equivalente a la proporción de hijos de las trabajadoras de la construcción que reportaron no contar con acceso a seguridad social, ENOE 2018.
- El costo promedio por la atención de los niños en las guarderías, será equivalente al establecido en el contrato plurianual con número de procedimiento: AA-019GYR006-E642-2017, celebrado en 2018.
- La cobertura en el servicio de guarderías para los trabajadores de la construcción que lo requieran, será equivalente a la cobertura promedio del instituto que se fijó cumplir en 2018.

Estimación

1. Cálculo vinculado a cubrir el total de cuotas vinculadas a los trabajadores de la construcción que se estima bajo las condiciones actuales, no tendrían acceso a instituciones de salud en 2019:
 - 1.1 A partir de la ENOE al primer trimestre de 2017 y de 2018, se estimó el número de trabajadores de la construcción que bajo las condiciones actuales, no estarían afiliados al IMSS por parte de su trabajo en 2019 y se calcularon las cuotas que de acuerdo con la LSS se tendrían que realizar en caso de afiliarlos al seguro obligatorio (contempla la cobertura total de los seguros vertidos en la LSS). El salario base de cotización que se utilizó para el cálculo

corresponde al salario reportado por los trabajadores en la ENOE 2018, incrementado un 3 por ciento, asumiendo que su salario para el ejercicio 2019, se incrementará en la misma medida que la inflación estimada por la SHCP. En los siguientes cuadros se muestra la estimación:

- 1.2 Se calcularon los recursos que en promedio se requerirían para poder otorgarles las prestaciones contempladas en el SEM, a los trabajadores que se estima no estarían afiliados al IMSS.
- 1.3 Se sumó el monto de las cuotas que tendría que cubrir el gobierno federal con la presión adicional que generaría al SEM, la incorporación de los trabajadores domésticos que, bajo las condiciones actuales, se estima no tendrían acceso al IMSS.

Cuadro 1. Estimación de la población y del salario base de cotización

Promedio ponderado del Salario de los trabajadores de la construcción 2018 (a) (pesos)	66,689
Inflación esperada por la SHCP (b) (porcentaje)	3.00
Promedio ponderado del salario anual de los trabajadores de la construcción 2019 (c) (pesos)	68,690
Unidad de Medida y Actualización (UMA) estimada para 2019 ¹ (d) (pesos)	30,880.32
Trabajadores de la construcción sin acceso a seguridad social, ENOE 2018 (e)	2,920,405
Tasa de crecimiento de los trabajadores de la construcción sin acceso a seguridad social, observada de 2017 a 2018 (f) (porcentaje)	2.29
Número de trabajadores de la construcción que bajo las condiciones actuales se estima no tendrían acceso a la seguridad social en 2019 (g)	2,987,282
Total de trabajadores de la construcción que se estima en 2019 no tendrían acceso a seguridad social (h)=(g)*(h/100)	2,987,282

¹ Se actualizó la UMA de 2018, con la inflación anual al cierre de 2018, en tanto que la UMA se calcula como el mínimo del incremento de la inflación y del salario mínimo; por lo tanto, el valor de la UMA para el 2019 puede variar.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del INEGI y de la SCHP.

A partir del número de trabajadores de la construcción que se estima en 2019 no tendrían acceso a seguridad social y de su salario base de cotización, estimado en el cuadro anterior, se calcularon las cuotas que con base en la Ley del Seguro Social, el IMSS debería de recibir por afiliar a dichos trabajadores.

Cuadro 2. Cuotas vinculadas a los trabajadores de la construcción que bajo las condiciones actuales, se estima que en 2019 no cuenten con acceso a seguridad social

Seguro	Base de cotización	Aportación Total
Riesgos de Trabajo¹	SBC	15,571,878,121
Enfermedades y Maternidad		37,721,219,535
Asegurados	SBC y UMA	34,643,266,356
Pensionados	SBC	3,077,953,179
Invalidez y Vida	SBC	5,129,921,964
Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	SBC	13,337,797,106
Retiro	SBC	4,103,937,571
Cesantía y Vejez	SBC	9,233,859,535
Cuota social	1 a 15 veces UMA	6,026,931,053
Guarderías y Prestaciones Sociales	SBC	2,051,968,785
Total		71,760,816,726

¹ La cuota utilizada fue del 7.528875 por ciento del salario base de cotización, no obstante, de acuerdo con la normatividad del IMSS, ésta cuota podría ajustarse en función de la siniestralidad que presente el grupo asegurado.

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del IMSS e INEGI.

2. Cálculo de la presión adicional que generarían a los seguros que actualmente presentan déficit, el incrementar sus obligaciones.

2.1 Actualizando los gastos proyectados por el IMSS por el Seguro de Enfermedades y Maternidad para el año 2018, se calculó un promedio anual de gasto por cotizante. La cifra obtenida se aplicó al número total de trabajadores de la construcción que se estima en 2019 no tendrían acceso a la seguridad social.

2.2 Posteriormente se calculó el diferencial entre el monto de los recursos que se requerirían para hacer cumplir que los trabajadores de la construcción y sus derechohabientes, tengan acceso al SEM, pues cabe precisar que dada la normatividad del IMSS, los patrones deben afiliar los trabajadores de la construcción bajo el régimen obligatorio, es decir bajo todos los seguros contemplados

en la LSS, en ésta se incluye a los familiares beneficiarios de los trabajadores. A continuación, se muestra el cuadro resumen del cálculo.

Cuadro 3. Impacto presupuestario vinculado a la presión adicional que generaría al Seguro de Enfermedades y Maternidad el IMSS, incrementar la demanda en sus servicios

Gastos totales del SEM al cierre del 2018 (pesos) (a)	343,955,000,000
Total de cotizantes al IMSS estimado para 2018 (b)	20,004,398
Gasto promedio anual por cotizante al IMSS en 2018 (c)=(a)/(b)	17,193.97
Gasto promedio anual por cotizante al IMSS estimado para el año 2019 ¹ (d)	17,709.79
Total de trabajadores de la construcción que se estima en 2019, bajo las condiciones actuales no tendrían acceso a seguridad social (e) ²	2,987,282
Gasto promedio anual que en promedio generaría al IMSS brindar las prestaciones del SEM a la población beneficiada por la iniciativa (f)=(d)*(e) (pesos)	52,904,136,891
Cuotas del SEM vinculadas a la población beneficiaria (g)	34,643,266,356
Presión adicional que se generaría al SEM para el ejercicio fiscal 2019 (h)=(f - g)/1,000,000 (millones de pesos)	18,261

¹ Actualizado con la inflación estimada por la SHCP para el ejercicio fiscal 2019, reportada en el Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", Pre-Criterios 2019.

² Número de trabajadores de la construcción estimado a partir de la ENOE del primer trimestre de 2017 y del 2018.

Fuente: Elaborado por el CEFP con datos del IMSS y del INEGI.

2.3 De manera análoga al punto anterior, se estimó si el IMSS requeriría recursos adicionales a las cuotas que obtendría para cubrir los gastos del incremento en la demanda de guardería.

Cuadro 4. Impacto presupuestario vinculado a la presión adicional que generaría al Seguro de Guarderías del IMSS, incrementar la demanda en sus servicios

Número total de personas que trabajarán en la construcción y que se estimada en 2019 no tendrán acceso a la seguridad social (a)	2,987,282
Proporción de mujeres que trabajan en la construcción y que no tienen acceso a seguridad social, respecto al total de trabajadores de la construcción que no tienen acceso a la seguridad social, ENOE 2018 (b)	0.0052
Número promedio de hijos en edad de asistir a guardería, de las trabajadoras de la construcción, ENOE 2018 (c)	0.6125
Número de mujeres dedicadas a la construcción que no tienen acceso a seguridad social (d)	15,534
Número de niños que podrían requerir un espacio en las guarderías (e)= (c)*(d)	9,514
Meta de cobertura aprobada de la demanda del servicio de Guarderías, 2018 (f)	23.44%
Número de niños a los que se les brindaría la atención asumiendo que para esta población se cumple la meta de cobertura (g)=(e)*(f)	2,230
Costo anual de atención por niño bajo el esquema de subrogación ¹ (h)	43,687.41
Recursos que se requerirían en promedio para dar atención a los hijos de las trabajadoras de la construcción, asumiendo una cobertura equivalente a la meta fijada (i)= (g)*(h /1,000,000) (pesos)(millones de pesos)	97.42
Total que se recaudaría por cuotas para guardería (j) (millones de pesos)	1,641.58
Diferencia entre las cuotas que recaudaría por el seguro de guarderías y los gastos en que incurriría para tener una cobertura equivalente a su meta fijada para 2018 (k)=(j)-(i)	1,544.16

¹ Número de procedimiento: AA-019GYR006-E642-2017

Fuente: Elaborado por el CEFP con información del IMSS y de CompraNet.

Fuentes de información:

Espinoza Cárdenas, Juan Martín, *Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo* [en línea], Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, Gaceta Parlamentaria, número 5116-II, 18 de septiembre de 2018 [consulta: 29 de octubre de 2018], disponible en: <<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2018/sep/20180918-II.html#Iniciativa13>>.

Instituto Mexicano del Seguro Social, *Ley del Seguro Social* [en línea], Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, México, Ciudad de México, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2018 [consulta: 29 de octubre de 2018], disponible en: <<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/leyes/LSS.pdf>>.

Instituto Mexicano del Seguro Social, *Ley del Seguro Social* [en línea], Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social, México, Ciudad de México, [en línea], [consulta: 29 de octubre de 2018], disponible en: <<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/20172018/21-InformeCompleto.pdf>>.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Objetivos, Documento Relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Pre-criterios 2019* [en línea], 2018 [consulta: 29 de octubre de 2018], disponible en <https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2019.PDF>.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Primer trimestre de 2017 y 2018* [en línea], México, Ciudad de México [consulta: 4 de mayo de 2018], disponible en:

< <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enoe/>>.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

20 Aniversario
CEFP
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



www.cefp.gob.mx



@CEFP_diputados

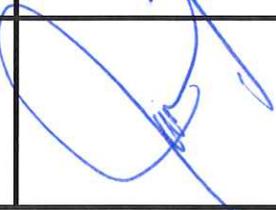


Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE				
	RAMÍREZ CUÉLLAR ALFONSO	AFC		

SECRETARIOS				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	CAMPOS EQUIHUA IGNACIO BENJAMÍN			
	ESPINOZA LÓPEZ BRENDA			
	GONZÁLEZ ROBLEDO ERASMO			
	HERNÁNDEZ PÉREZ CÉSAR AGUSTÍN			
	MERLÍN GARCÍA MARÍA DEL ROSARIO			
	MOLINA ESPINOZA IRINEO			



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	PONCE MÉNDEZ MARÍA GERALDINE	Geraldine P.		
	PÉREZ SEGURA LAURA IMELDA			
	AZUARA ZÚÑIGA XAVIER			
	ROCHA ACOSTA SONIA			
	TEJEDA CID ARMANDO			
	GALINDO FAVELA FERNANDO			
	CABRERA LAGUNAS MA. DEL CARMEN			
	SANDOVAL FLORES REGINALDO			

jueves, 23 de mayo de 2019



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

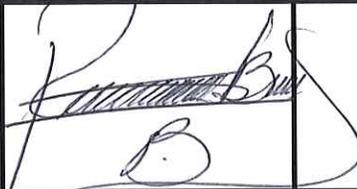
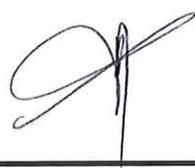
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA.

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	LOYA HERNÁNDEZ FABIOLA RAQUEL GUADALUPE			
	ESCOBAR Y VEGA ARTURO			
	GALLARDO CARDONA JOSÉ RICARDO			

INTEGRANTES				
	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	ALCÁNTARA NÚÑEZ JESÚS SERGIO			
	AMBROCIO GACHUZ JOSÉ GUADALUPE			
	ANDRADE ZAVALA MARCO ANTONIO			
	ARÉCHIGA SANTAMARÍA JOSÉ GUILLERMO			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	BARRERA BADILLO ROCÍO			
	BARROSO CHÁVEZ ALEJANDRO			
	BRAVO PADILLA ITZCÓATL TONATIUH			
	CASTILLO LOZANO KATIA ALEJANDRA			
	GARCÍA ANAYA LIDIA			
	GONZÁLEZ YÁÑEZ ÓSCAR			
	GÓMEZ MALDONADO MAIELLA MARTHA GABRIELA			
	GÓMEZ ÁLVAREZ PABLO			



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

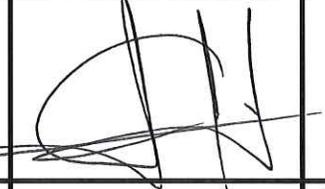
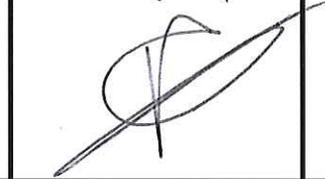
OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL ALFREDO			
	JARERO VELÁZQUEZ MIGUEL PAVEL			
	LOZANO RODRÍGUEZ ADRIANA			
	LUÉVANO NÚÑEZ FRANCISCO JAVIER			
	LÓPEZ CISNEROS JOSÉ MARTÍN			
	LÓPEZ RODRÍGUEZ ABELINA			
	MARES AGUILAR JOSÉ RIGOBERTO			
	MEJÍA CRUZ MARÍA ESTHER			



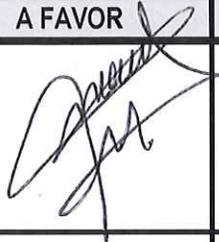
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	MIER VELAZCO MOISÉS IGNACIO			
	MOJICA TOLEDO ALEJANDRO			
	MORALES VÁZQUEZ CARLOS ALBERTO			
	ORTEGA MARTÍNEZ ANTONIO			
	PEDRERO MORENO HUMBERTO			
	POOL MOO JESÚS DE LOS ÁNGELES			
	ROBLES MONTOYA BENJAMÍN			
	ROSAS QUINTANILLA JOSÉ SALVADOR			

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

	DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	SANTIAGO MARCOS NANCY YADIRA			
	SÁNCHEZ BARRALES ZAVALZA RAÚL ERNESTO			
	TREVIÑO VILLARREAL PEDRO PABLO			
	VILLEGAS ARREOLA ALFREDO			